



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplentes de Profesora Díaz Gavier, María Felisa 01/01/22 al 28/02/22 EX-2021-00567757-  
-UNC-ME#CN

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00567740- -UNC-ME#CNM por la Profesora DÍAZ GAVIER, María Felisa (Legajo N° 31.256), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de trece (13) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía, como Secretaria de Asuntos Académicos en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplentes en el dictado de trece (13) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.-Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/01/2022 hasta 28/02/2022, o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- DEMMEL, María Mercedes (Legajo N° 32.200), en tres (3) horas de Ciencias de la vida y de la Tierra I y en tres (3) horas cátedra de Biología I.
- LAVANDERA, María Florencia (Legajo N° 51.410), en cuatro (4) horas cátedra de Biología II.

- MALDONADO, Ludmila (Legajo N° 54.038), en tres (3) horas cátedra de Biología I.

Art.2 °.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.